

INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA

DICIEMBRE 2010

Nº 77

SUMARIO

- Ventas entre farmacias y a distribuidores.
- Consultoría Contable-Fiscal.
- Información en www.cofm.es.
- Declaración semestral y entrega trimestral de las recetas de estupefacientes.
- Real Farmacopea Española 4ª edición.
- Normas para la dispensación de los medicamentos psicótopos.
- Ausencia de la fecha de prescripción en las recetas.
- Medicamentos con cupón precinto diferenciado.
- Devoluciones de recetas programadas mal dispensadas y mal facturadas.
- Exclusiones de la oferta del SNS.
- Desaparición de recetas y sellos.
- Inscripciones 8ª acción del Plan Estratégico para el Desarrollo de la Atención Farmacéutica.
- Entregas de recetas.

INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA sólo en versión electrónica

Este número 77 es el último que se edita en papel.

El número de enero ya únicamente se editará en versión electrónica.

Alrededor del día 15 de cada mes podrás consultar, y descargar si lo deseas, *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA* por internet en la dirección:

<http://ipf.cofm.es>

Si estás apuntado a la *campaña Sinpapel* recibirás un aviso vía correo electrónico cada mes, anunciándote que ya puedes consultar el último número de *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA* en esta dirección de internet.

Para apuntarte a la *campaña Sinpapel* envíanos un correo electrónico con tus datos personales a la dirección: sinpapel@cofm.es

VENTAS ENTRE FARMACIAS Y A DISTRIBUIDORES (NOTA IMPORTANTE)

En el marco de colaboración existente entre el Colegio y la Consejería de Sanidad, este organismo nos informa que viene detectando que oficinas de farmacia de nuestra Comunidad podrían estar incurriendo en una **actividad irregular**, al revender medicamentos a otras oficinas y/o mayoristas, a través de intermediarios. Los productos, objeto de transacción, acaban en poder de distribuidores que los envían a otros países europeos, con lo que se dificulta seriamente el normal suministro del mercado nacional.

Esta actividad ya ha sido objeto de sanción por distintas Administraciones Autonómicas y Tri-

bunales de Justicia, al considerar que la misma desvirtúa el fin último y primordial de la oficina de farmacia, que no es otro que la **dispensación a los ciudadanos**, de acuerdo a las condiciones legalmente establecidas.

Por parte de la Consejería de Sanidad se van a llevar a cabo **todas las acciones que nuestro ordenamiento jurídico contempla para atajar esta situación**, por lo que consideramos de la mayor importancia que los titulares de oficina de farmacia sean conscientes de las **implicaciones legales y económicas** que puede acarrearles el ser partícipes de este tipo de actividades.

CONSULTORÍA CONTABLE-FISCAL

Te recordamos que en el Colegio tienes a tu disposición un servicio de Consultoría Contable-Fiscal para facilitar el cumplimiento de todas tus obligaciones de contabilidad y fiscalidad, así como la tramitación de gestiones administrativas ante los organismos públicos competentes.

Los objetivos de esta Consultoría son:

- **Facilitar** al colegiado el cumplimiento de sus obligaciones contables, fiscales y mercantiles.
- **Asesorar** en materia tributaria para conseguir una máxima rentabilidad de tu negocio.
- **Efectuar trámites** ante la Agencia Tributaria y demás organismos públicos relacionados.

El servicio ofrece:

- ✓ Un **excelente equipo propio de consultores** cualificados en estas materias y expertos en oficina de farmacia.
- ✓ Un **seguimiento** constante de tu situación económico-financiera.
- ✓ Un **servicio personalizado** que incluye:
 - Recepción de la documentación.
 - Confección de los libros y documentos contables: Diario, Cuentas de Mayor, Balances y Pérdidas y Ganancias.
 - Entrega de estados mensuales, trimestrales y anuales.
 - Declaración e ingreso en Hacienda, con cargo a las liquidaciones de recetas, de los pagos fraccionados de IRPF por los rendimientos de la actividad (modelo 130).
 - Declaración de retenciones del alquiler (modelo 115).
 - Presentación de la declaración Anual de Operaciones (modelo 347).
 - Resolución de consultas sobre asuntos contables, económicos o tributarios.
 - Archivo documental.
 - Legalización de libros oficiales.
 - Asistencia ante inspecciones tributarias.
 - Declaraciones anuales del IRPF.
 - Resolución de consultas referentes a estados financieros, situación de cuentas, proveedores, clientes, etc.

Si deseas contratar este servicio o ampliar esta información puedes dirigirte a la Consultoría Contable-Fiscal, llamando a los teléfonos 914 068 378 / 387 / 434, de lunes a jueves, de 8:00 a 19:00 horas, y los viernes de 8:00 a 15:00 horas.

INFORMACIÓN EN www.cofm.es

En la web del Colegio tienes a tu disposición un gran volumen de información permanentemente actualizada.

Retiradas de productos y de lotes

Comunicadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS). Disponibles en la sección «Retiradas».

Alertas de la AEMPS para los profesionales sanitarios

Disponibles en Canal Colegiados, sección «Alertas para profesionales sanitarios». A destacar en el último mes:

- ESKAZOLE®: Problemas de abastecimiento y su suministro por el Servicio de Medicación Extranjera de la AEMPS.

Medicamentos no sustituibles por el farmacéutico

La normativa y el listado de los medicamentos afectados se pueden consultar entrando en la sección «Servicios Colegiales / Dispensación de Recetas / Documentación» o en la de «Área de Consultas: Listados e impresos», ambas en Canal Colegiados.

Precios medicamentos

Toda la información sobre los precios de referencia 2011: Listados y calendario de los plazos que establece. Listado de los precios menores vigentes. Disponibles en Canal Colegiados, en dos formatos: pdf y Excel.

Nomenclátor Oficial

Con los precios de los medicamentos y de los efectos y accesorios del mes en curso. Disponible en Canal Colegiados.

Formación continuada del COFM

Toda la información sobre los cursos de próximo inicio.

Martindale y Stockley

De manera gratuita a través de la web se puede acceder a las bases de datos *Martindale*, *Stockley Interacciones* y *Stockley Alertas*, referentes mundiales en la información del medicamento, la primera, y en el tema de las interacciones farmacológicas, las otras dos. El acceso a estas bases de datos se realiza a través de la sección «Área de consultas» de Canal Colegiados.

Bolsa de trabajo

Ofrece la posibilidad de poner en contacto a quién busca trabajo con quién ofrece trabajo en el sector farmacéutico.

PNT de fórmulas no tipificadas

Todos los «*Procedimientos normalizados de trabajo de fórmulas no tipificadas*», elaborados por los técnicos de la Unidad de Formulación Magistral del Colegio, están disponibles en la sección «Servicios Colegiales/ Formulación Magistral». Puedes solicitar, mediante escrito dirigido a dicha unidad, la elaboración del procedimiento de otras fórmulas no tipificadas que sean de tu interés. Los últimos procedimientos elaborados son:

- Gel vaginal de estriol y estradiol.
- Solución de minoxidil y acetónido de triamcinolona.
- Solución de propranolol (Segunda versión).

Contraseña para acceder a la web colegial

El acceso a «Canal Colegiados» es restringido. Puedes solicitar tus claves de acceso al departamento de Informática del Colegio (teléfonos 914 068 447 / 363 / 374 / 375).

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN SEMESTRAL Y ENTREGA TRIMESTRAL DE RECETAS DE ESTUPEFACIENTES

Hasta el día 12 de enero se puede presentar en el Colegio la **declaración semestral de medicamentos estupefacientes correspondiente al segundo semestre del año 2010**. La entrega de la declaración (por duplicado) es de obligado cumplimiento por todas las oficinas de farmacia, **independientemente de que se hayan dispensado o no estupefacientes** durante ese periodo. La misma puede realizarse, bien en la Conserjería del Colegio, c/ Santa Engracia 31, 4ª planta, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:30 horas, o bien, y hasta el día 15 de enero, en el Registro General de la Consejería de Sanidad, c/ Recoletos, 1- 28001 Madrid. También puede enviarse por correo al Servicio de Orde-

nación Farmacéutica de la Consejería de Sanidad a la dirección anteriormente indicada.

Por otro lado, la **entrega trimestral de recetas de estupefacientes dispensadas en el cuarto trimestre de 2010**, junto con el impreso justificante de la misma (por duplicado), se puede realizar en la sede colegial, en el lugar y plazo indicados para la declaración semestral y, durante todo el mes de enero, en el Registro General de la Consejería de Sanidad.

Debido a que la Consejería de Sanidad da registro individual a cada documento, los farmacéuticos que realicen la presentación en el Colegio, tanto de las recetas

de estupefacientes como de la declaración semestral, no se podrán llevar los impresos sellados; no obstante, se dará un justificante que acredite la presentación de los mismos. Una vez que los impresos hayan sido registrados, el Colegio los remitirá a las oficinas de farmacia.

Los impresos de la declaración semestral y los justificantes de la entrega trimestral de las recetas de estupefacientes se pueden recoger en la Recepción del Colegio o en la Consejería de Sanidad. También pueden conseguirse en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos / Impresos).

Para facilitar los trámites, rogamos encarecidamente que se escriba con toda claridad el número de la farmacia, tanto en el documento original como en el duplicado.

REAL FARMACOEPA ESPAÑOLA CUARTA EDICIÓN

En el BOE nº 273, del 11 de noviembre, se ha publicado la Orden SPI/2891/2010, de 3 de noviembre, por la que se aprueba la cuarta edición de la Real Farmacopea Española.

En su artículo único, titulado *Aprobación y publicación de la cuarta edición de la Real Farmacopea Española*, dispone lo siguiente:

«1. Esta orden tiene por objeto la aprobación de la cuarta edición de la Real Farmacopea Española,

que consta de 3.230 monografías y 330 métodos generales.

2. El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad publicará la cuarta edición de la Real Farmacopea Española y realizará su edición oficial.»

Asimismo, en la disposición derogatoria única, titulada *Derogación normativa*, dice:

«Queda derogada la Orden SCO/3129/2005, de 30 de septiembre, por la que se aprueba la

tercera edición de la Real Farmacopea Española, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta orden».

Y por último, en la disposición final única, titulada *Entrada en vigor*, dispone:

«La presente orden entrará en vigor el día siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

Nos hemos puesto en contacto con el Ministerio para conocer cuándo tienen prevista su publicación. No nos han podido dar una fecha, ni siquiera aproximada. Así pues, en el momento de redactar esta información, desconocemos cuándo se publicará, ni cuál será su formato ni su precio. Cuando dispongamos de estos datos, los comunicaremos.

NORMAS PARA LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS PSICÓTROPOS

Los medicamentos psicótrópos se dispensarán previa entrega, por parte del paciente, de una receta médica debidamente cumplimentada y durante su periodo de vigencia (diez días).

El farmacéutico deberá tener en cuenta, además de las comprobaciones obligatorias como con cualquier otra prescripción, que se cumplan las siguientes premisas:

- Sólo podrá prescribirse, y por tanto dispensarse, un envase por receta.

- No serán válidas las recetas en las que vengan prescritos los medicamentos psicótrópos junto a otros medicamentos.

- Se anotará en la receta el **DNI de la persona que retire el medicamento** de la farmacia.

• En las recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid se anotará el DNI en

el margen inferior izquierdo del anverso de la receta. Las recetas en las que no se haya identificado correctamente el DNI de la persona que lo retira de la farmacia estarían incursas en causa de nulidad del margen de beneficio profesional.

• El Colegio aconseja actuar de igual manera con las recetas privadas y de otras entidades, para prevenir, en la medida de lo posible, el uso indebido de estos medicamentos.

Una vez más, insistimos en el estricto cumplimiento de este último requisito. Por lo tanto, cuando se presente una receta de un medicamento psicótropro en la farmacia es inexcusable que la persona que vaya a retirarlo entregue al farmacéutico su DNI para la anotación, por el farmacéutico, del correspondiente número de identificación. No es suficiente que se diga de viva voz un número de DNI ni que la receta lleve un

número previamente anotado. En todos los casos, el farmacéutico debe pedir el DNI a la persona que presenta la receta para su anotación o comprobación.

Recientemente, y tras detectar la dispensación en nuestra Comunidad de recetas falsificadas de RUBIFEN®, un representante de la Sociedad Filantrópica Mercantil Matritense nos ha solicitado que pidamos a nuestros colegas que anoten el DNI de la persona que presenta la receta de esta entidad en la farmacia.

También recordamos que en el caso de la dispensación de recetas para pacientes ingresados en residencias debe actuarse de igual manera; es decir, debe comprobarse la identidad de la persona que retira la medicación y anotar su DNI en cada una de las recetas (¡Atención!: no es válido el número CIF de la residencia).

Todo lo referente al manejo de los

medicamentos psicótrópos lo tenéis recogido en el artículo «Guía para la gestión de los medicamentos psicótrópos en la oficina de farmacia», publicado en el

número 7 de la revista colegial *Práctica Farmacéutica* (correspondiente a octubre 2007) de donde se ha extraído esta información. Si no dispones de un

ejemplar de este número puedes descargarlo de la web del Colegio (www.cofm.es), sección «Publicaciones».

AUSENCIA DE LA FECHA DE PRESCRIPCIÓN EN LAS RECETAS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, MUFACE E ISFAS

1. Consejería de Sanidad (Sistema Nacional de Salud)

En las recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (SNS) la fecha de prescripción debe ser cumplimentada por el médico. De acuerdo al Concierto actualmente en vigor (2004), y en tanto formalmente se procede a la firma del recientemente negociado, en el caso de que la receta carezca de este dato, y tras preguntar al paciente sobre la fecha en que le fue prescrita la receta, comprobando que no ha transcurrido el periodo de validez, el farmacéutico deberá **diligenciar y firmar**, en el apartado de advertencias al farmacéutico, con la leyenda «*Receta sin fecha de prescripción: recibida dd/mm/aa*».

El farmacéutico **nunca** debe poner con fechador la fecha de

prescripción; esto sería causa de nulidad total de la receta por añadido en la fecha de prescripción no salvado por la nueva firma del médico prescriptor.

Si la receta está visada, con su correspondiente **fecha de visado**, no es necesario que tenga la fecha de prescripción en la casilla de los datos del médico.

2. MUFACE

En las recetas de MUFACE **no es válida** la diligencia del farmacéutico «*Receta sin fecha de prescripción, recibida dd/mm/aa*».

La fecha de prescripción debe ser cumplimentada **exclusivamente** por el médico y su ausencia es causa de **nulidad total**.

Si la receta está visada, con su correspondiente **fecha de visado**

do, no es necesario que tenga la fecha de prescripción en la casilla de los datos del médico.

3. ISFAS

En el caso de recetas que carezcan de fecha de prescripción, y para evitar su devolución, tras preguntar al paciente sobre la fecha en que le fue prescrito y comprobar que no ha transcurrido el periodo de validez de la receta, el farmacéutico puede hacerlo constar con **diligencia y firma**, mediante la leyenda: «*Receta con incidencia sin fecha de prescripción, recibida día/mes/año*».

Si la receta está visada, con su correspondiente **fecha de visado**, no es necesario que tenga fecha de prescripción en la casilla de los datos del médico.

MEDICAMENTOS CON CUPÓN PRECINTO DIFERENCIADO

Se relacionan a continuación los **nuevos medicamentos** que disponen de cupón precinto diferenciado y no están calificados como «Diagnóstico Hospitalario». Estos medicamentos, en todas sus presentaciones, necesitan **visado de inspección** para su dispensación con cargo a SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU, Ayuntamiento de Galapagar y ADESLAS:

- AGRELAN EFG
- AMISULPRIDA APOTEX EFG (E)
- OLANZAPINA SANDOZ EFG (1) (E)

(1): Todas las olanzapinas EFG se encuentran en suspensión judicial de comercialización; por lo tanto, aunque haya nuevas altas registradas como medicamentos con cupón precinto diferenciado (CPD) no se van a poder encontrar en el mercado.

(E): Antipsicóticos atípicos. Para los pacientes mayores de 75 años las recetas precisan el autovisado (en el caso de las recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid) o el visado de inspección (en el caso de las recetas de otras comunidades, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y ADESLAS).

La **relación completa actualizada** de los medicamentos con cupón precinto diferenciado que precisan visado de inspección previo a su dispensación está a vuestra disposición en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos / Listados).

DEVOLUCIONES DE RECETAS PROGRAMADAS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD MAL DISPENSADAS Y MAL FACTURADAS

Se siguen produciendo devoluciones de recetas por dispensarlas y facturarlas **antes de la fecha de prescripción** consignada por el médico en las recetas informatizadas, circunstancia de la que ya se ha informado anteriormente en varias circulares del Colegio y en este boletín mensual.

Una vez más, recordamos que los médicos pueden emitir recetas informatizadas con fecha de prescripción programada, para que los **enfermos adquieran los medicamentos en la farmacia en la fecha prevista en las mismas y no antes.**

Si se presentan las recetas en la

farmacia antes de la fecha de prescripción impresa, tened especial cuidado ya que **no se pueden dispensar ni facturar antes de la fecha que el médico ha consignado** en la misma.

Si es una **receta visada**, la fecha a tener en cuenta para su dispensación será la fecha del visado.

EXCLUSIONES DE LA OFERTA DEL SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas:

Medicamento	Código Nacional	Fecha tope de facturación
BIALFER 90/1 mg 60 comprimidos recubiertos	659293	31 de enero del 2011
SALBUTAMOL BEXAL 100 mcg/dosis aerosol 200 dosis	664249	31 de marzo de 2011
URONID 200 mg 60 comprimidos recubiertos	763334	31 de marzo de 2011
PAIDOTERIN DESCONGESTIVO jarabe 100 ml	655449	31 de marzo de 2011
PEPDUAL 2 comprimidos masticables	962670	30 de abril de 2011
PEPDUAL 12 comprimidos masticables	929455	30 de abril de 2011
MINOTON 800 mg GEL 30 sobres	973578	30 de abril de 2011

Las recetas en que se prescriban estos medicamentos **no podrán ser presentadas para su facturación después de la fecha indicada** para cada uno de ellos, ya que sus códigos serán dados de baja del Nomenclátor Oficial y ello provocará su rechazo automático.

DESAPARICIÓN DE RECETAS Y SELLOS

1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de los siguientes talonarios de recetas:

- ✓ Dra. Dña. Josefa Martínez Gómez, con nº de colegiada 28216192. Talonario MA30596665. Hospital Infantil Universitario Niño Jesús.
- ✓ Dra. Dña. M^a Cristina Aparicio López, con nº de colegiada 28466471. Talonarios MA90598882 y MC90783572. Hospital Universitario de Getafe.
- ✓ Dra. Dña. Mercedes Yolanda González Ruiz, con nº de colegiada 28457774. Talonarios nº MA30607324 y MC80862551. Hospital Universitario de Getafe.
- ✓ Dr. D. José Ramón Villa Asensi, con nº de colegiado 28291926. Talonario nº MA80596637. Hospital Infantil Universitario Niño Jesús.
- ✓ Dra. Dña. M^a Carmen García Guijosa, con nº de colegiada 28249380. Talonario nº MC60613146. CAD, Avda Portugal.
- ✓ Dra. Dña. Dolores Baño Rodrigo, con nº de colegiada 28276255. Talonario nº MC00613150. CAID de Majadahonda.
- ✓ Dra. Dña. Esther Cantera Blasco, con nº de colegiada 2850054-6. Talonario MH6352477. C.S. Campo de la Paloma (Área 1).
- ✓ Dr. D. Manuel Paz Yepes, con nº de colegiado 4714170-0. Talonario nº MC30815433. CAID (Área 5).
- ✓ Dr. D. Carlos Castel Aznar, con nº de colegiado 28/15859-2. Talonario nº MA5061166101. Hospital Universitario Santa Cristina.
- ✓ Dr. D. Pedro A. Gómez López, con nº de colegiado 28/22668-7. Talonario MC00872762. Hospital Universitario 12 de Octubre.

2) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de un sello médico a nombre de la Dra. Dña. M^a Pía Giménez Gómez, con nº de colegiada 3308927-5 y CIAS 0507950019X. Servicio de

- 3) La circular 759/10 del Consejo General da traslado de una denuncia presentada por recetas falsas en Vitoria-Gasteiz, en noviembre de 2010, del centro de medicina deportiva «USP Mediplan Sport», con prescripciones de WINSTROL DEPOT y DECA DURABOLIN, prescritas por el Dr. D. José Ignacio Abad Aguirre, que no es empleado de este centro desde abril de 2007.

Asimismo, la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios dispone en su página web (www.aemps.es) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de recetas oficiales de estupefacientes (ROE). Se puede acceder a esta información en estas dos direcciones:

<http://www.aemps.es/actividad/sglInspeccion/estupefacientes-psicotropos.htm#talonarios>

http://www.aemps.es/actividad/sglInspeccion/docs/talonarios_ROE_extraviados.pdf

PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN FARMACÉUTICA DEL CONSEJO GENERAL.

OCTAVA ACCIÓN (2010-2011):

«DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN INSUFICIENCIA VENOSA»

«INDICACIÓN FARMACÉUTICA EN VARICES Y PIERNAS CANSADAS»

El Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos propone como 8ª Acción del Plan Estratégico para el Desarrollo de la Atención Farmacéutica una doble actuación profesional, que incluirá indicación farmacéutica y dispensación activa. Concretamente, «Indicación Farmacéutica en Varices y Piernas Cansadas» y «Dispensación de Medicamentos

y Productos Sanitarios en Insuficiencia Venosa».

Ambas acciones podrán ponerse en práctica conjunta o individualmente ya que para cada una de ellas se facilitará, de forma independiente, la formación, la metodología y la acreditación correspondiente para el farmacéutico participante.

Los farmacéuticos interesados en participar, en ambas o en alguna de las dos posibles acciones, han de rellenar y firmar el boletín de inscripción que se puede recoger en la 6ª planta del Colegio (Unidad de Atención Farmacéutica) y entregarlo o enviarlo, por fax (914 068 477) o correo postal, antes del 15 de febrero de 2011, a la siguiente dirección:

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid
Unidad de Atención Farmacéutica
C/ Sta. Engracia 31, 6ª Planta
28010-Madrid

ENTREGAS DE RECETAS

ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA		HORARIO
MES	DÍA	
DICIEMBRE	JUEVES 30	DE 8 A 22 HORAS (1)
	VIERNES 31	DE 8 A 14 HORAS (2)
ENERO	LUNES 31	DE 8 A 22 HORAS (1)

(1) Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

(2) Entrega sólo en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

En el próximo mes de **enero** se efectuará la primera entrega general el **jueves día 20** (recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y medicamentos -especialidades sin visado- de MUFACE e ISFAS), en los lugares y horarios indicados en el apartado (1).

La puntualidad en la presentación de las facturas hace necesario realizar, **entre los días 10 y último del mes, entregas periódicas** de las RECETAS DE ESPECIALIDADES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (cajas completas de ACTIVOS Y PENSIONISTAS) y, en todos los casos, **efectuar la entrega del día 20**, incluyendo en ella medicamentos (especialidades sin visado) de MUFACE e ISFAS.